



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4477

EE 2015-10-1-0002176

MH/rf

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, **27 AGO 2018**

VISTO: que por Resolución de fecha 11 de julio de 2016 se adjudicó a la firma TRANSDYV S.R.L., la Licitación Pública No.20/2015 convocada para “Trabajos de Limpieza Integral en el Edificio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (EDIR, Secretaría y Edificios Anexos)”.

RESULTANDO: I) Que con fecha 26 de julio de 2018 venció la adjudicación con la citada firma y es interés de la Administración ampliar el contrato por el término de 2 (dos) años a partir del 26 de julio de 2018.

II) Que la Empresa TRANSDYV S.R.L. ha prestado su conformidad a la ampliación de referencia.

III) Que el monto mensual de la ampliación es por la suma de \$1:331.020,00 (pesos uruguayos: un millón trescientos treinta y un mil veinte) impuestos incluidos, ascendiendo el total de la misma a la suma de \$31:944.480,00 (pesos uruguayos: treinta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta) impuestos incluidos, el que se ajustará de acuerdo al Capítulo Décimo del Pliego de Condiciones Particulares.

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República –Oficina Central- (EE No. 2016-17-1-0002193, Ent. No. 3372/18) al tomar la intervención previa que le compete, observa el gasto por la forma documental en que las actuaciones fueron remitidas a dicho órgano, por entender que se incumplió con el Decreto No. 500/991, al no haber determinado expresamente el plazo por el cual se podría ampliar la contratación y por haber exigido a los oferentes la compra del Pliego de Condiciones Particulares, incumpliendo así con lo preceptuado en el Artículo 48 de TOCAF.

V) Que la opinión del Tribunal de Cuentas de la República fue rebatida ya que la presente licitación fue tramitada a través de la herramienta Apia, como expediente electrónico, el cual se imprime para remitirlo a la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, ya que no aceptan los expedientes a través de dicha herramienta, por lo que la documentación que no forma parte del expediente electrónico, como son las ofertas, se adjuntan en sobre cerrado como documentación física, reservando en el expediente electrónico un folio por cada sobre conteniendo ofertas, criterio aceptado por todos los organismos hasta la fecha.-----

VI) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha entendido que establecer la compra del Pliego de Condiciones Particulares previo a la adjudicación allanaba situaciones más complejas al constatar que el futuro adjudicatario era descartado por no haber cumplido con una simple carga Administrativa.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado" Decreto No. 150/2012 de 11 de mayo de 2012 y en el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.-**PRORROGASE** –insistiendo en el gasto- la Licitación Pública N° 20/2015 para la realización de “**Trabajos de Limpieza Integral en el Edificio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (EDIR, Secretaría y Edificios Anexos)**”, adjudicada a la Empresa TRANSDYV S.R.L., por un monto mensual de \$1:331.020,00 (pesos uruguayos: un millón trescientos treinta y un mil veinte) impuestos incluidos, ajustables según el



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

Capítulo Décimo del Pliego de Condiciones Particulares y por un plazo de dos (2) años, a partir del 26 de julio de 2018.-----

2°.- AUTORIZÁSE la inversión de la suma de \$31:944.480,00 (pesos uruguayos: treinta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta) impuestos incluidos, destinada a los fines precedentemente expuestos, dicha suma se atenderá con cargo a la Ley N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015.-----

3°.- LA notificación a la firma adjudicataria, de la presente Resolución constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones del Pliego, normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de las empresas referidas las que surgen de las normas jurídicas aplicables, del Pliego y de su oferta.-----

4°.- COMUNIQUESE y pase por su orden al Área Financiero Contable, a la Contadora Central (CGN) y a la Auditoría del Tribunal de Cuentas de la República, para la intervención que les compete, cumplido, por el Área Servicios Jurídicos (Notificaciones), notifíquese a las Empresas interesadas y vuelva al Área Administración y Gestión Documental (Adquisiciones) a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020